



### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Restitución. 110014003004-2020-00288-00.

Confirmación. 5194

Visto el informe secretarial que antecede y el poder aportado, el despacho ordena:

1. Tener notificado por conducta concluyente a la demandada empresa Servicio Especializado a Blindajes SEB Ltda., de acuerdo a lo establecido por el artículo 301 del Código General del Proceso, en atención al poder allegado vía electrónica por el extremo pasivo.

2. Reconocer personería al abogado Orlando Aurelio Alba Borre como apoderado judicial de la demandada empresa Servicio Especializado a Blindajes SEB Ltda., de conformidad con los artículos 73 y 74 ibídem, y en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Las demandadas contestaron la demanda en tiempo, pero se debe **tener en cuenta, que de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del numeral 4° del artículo 384 del estatuto procesal vigente, el extremo demandado no será oído hasta tanto demuestre que ha consignado los respectivos cánones de arrendamiento adeudados.**

4. Una vez en firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para tomar la determinación que en derecho corresponda.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada  
por anotación en estado # 38  
Hoy 14 de septiembre de 2021.

El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en **Estado # 38**  
**Hoy 14 de septiembre de 2021**

El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el  
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb1f394029ed3849768b3324c35de46fed0084f7b4bd69a429cc9110c8387484**

Documento generado en 10/09/2021 03:32:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**